

27

Honorable Concejo Deliberante
Colón (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO : 2790.-

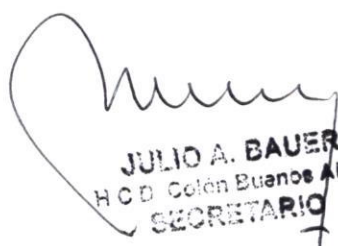
ARTICULO PRIMERO: Rehabilitar los planes de regularización de deudas otorgados por la Municipalidad de Colón, cuya caducidad hubiese operado hasta el 31 de Agosto de 2008, en tanto el importe correspondiente a la totalidad de los anticipos y/o cuotas, vencidos e impagos hasta dicha fecha, liquidados con el interés dispuesto en el artículo 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, desde su vencimiento, se cancelen hasta el 31 de Diciembre de 2008.-----

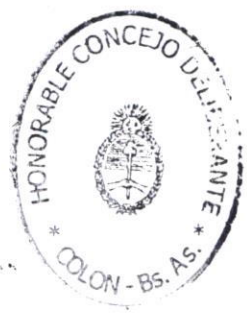
ARTICULO SEGUNDO: Rehabilitado el plan de pagos de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, el interesado deberá continuar abonando las cuotas restantes del mismo de acuerdo a los vencimientos originalmente previstos.-----

ARTICULO TERCERO: De forma.-

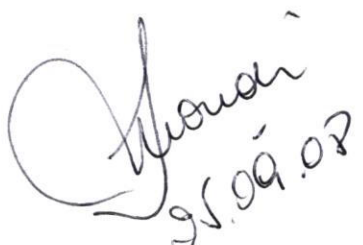
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN SESION ORDINARIA.-

Expediente nro: 4458.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
* COLON - BS. AS. *


PABLO G. PINO
Colón Buenos Aires


Honorable Concejo Deliberante
25.09.08